

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pta.; semestra, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza. Giro postal o letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, a sea a 225 céntimos los del año corriente y a 250 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 17 noviembre 1919).

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por el Ayuntamiento de Cariñena se ha instruido expediente en solicitud del perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentada a consecuencia de la helada que se produjo en la madrugada del día 29 de abril último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del término de quince días puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1919.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

...

Por el Ayuntamiento de Longares se ha instruido expediente en solicitud del perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas ex-

perimentada a consecuencia de la helada que se produjo en la madrugada del día 29 de abril último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885, para que dentro del término de quince días puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud e importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año económico entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1919.—El Vicepresidente, Mariano Pin.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy ha dictado el siguiente

«Decreto.—El terreno solicitado por D. José Bas y Soler para el registro minero: «La Sulfúrica 3.ª», número 1.504, se ha visto en el reconocimiento que no concuerda con el señalado, y por lo tanto, en vista de que está situado en otro término municipal, y a propuesta de la Jefatura de Minas, y teniendo en cuenta lo que ordena el art. 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, núm. 2, se declara cancelado, devolviéndose la carta de pago al interesado.

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1919.—Angel Jimeno.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de árboles y leñas concedidos en el Plan general, aprobado por Real orden de 3 de julio de 1919, que han de subastarse en esta provincia por tercera vez y con retasa.

PUEBLOS	Número del catálogo...	NOMBRE DEL MONTE	PARTIDA O CUARTEL DONDE SE HA MARCADO EL DISFRUTE	Cabida aforada. — Hects.	LEÑAS		ESPECIE	MÉTODO de corta.	Tiempo concedido para el disfrute.	Cubi- ca- ción. — Mets cubi- cos.	Valor — Plas.	FECHA PARA CERRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
					Grue sas.	Ra- maje						Mes.	Día H.	
Moneva.....	27	Montes Blancos	»	500	»	600	Rom.º y alnaga.	»	1 oct. a 31 NOV.	»	240	Diciembre	2 10	Regirá para estas subastas el pliego de condiciones y demás observaciones insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 31 de julio último.
Plenas.....	28	Tarayuelas	»	200	»	300	Id.....	»	Id.	»	135	Id.	1 10	
Pomer.....	45	Valdepero	1.º cuartel	50	»	3000	Carrasca	A matarrasa.	Id.	»	1800	Id.	1 10	
Jarque.....	69	La Sierra	1.º id	180	»	2000	Id.....	Id	Id.	»	800	Id.	2 10	
Orexa.....	71	Alto Pinar	»	900	»	2000	Rom.º y coscojo	»	Id.	»	800	Id.	1 10	
Codos.....	100	El Pinar	»	70	»	1500	1.000 pinos...	A matarrasa.	Id.	»	2800	Id.	2 10	
Cosuenda.....	103	La Sierra	6.º cuartel	40	»	1000	Enc.º y quejigo.	Id	Id.	»	2800	Id.	1 10	
Luesma.....	115	La Veguilla	1.º id	18	»	300	Id.....	Id	Id.	»	840	Id.	1 10	
Paniza.....	120	Nuestra Señora del Aguila	10.º id.	12	»	300	Id	Id.....	Id.	»	720	Id.	2 10	
Caspe.....	80	Efesa de la Barca.	Izquierda del Baranco Crespo	»	»	2000	Pinos.....	Entresaca	Id.	»	1296	Id.	1 10	
Fayón.....	84	Derecha del Ebro.	»	»	»	400	550 pinos.....	»	Id.	»	2200	Id.	2 11	
Nonaspe.....	90	Val de Batea Alta, etcétera	Batea Baja	»	»	»	»	»	Id.	»	800	Id.	1 12	
Ruesca.....	122	El Pinar.	Rompesacos	200	»	900	200 id.....	»	Id.	»	1600	Id.	1 12	
Luna.....	149	Rompesacos etc.	»	»	»	250	250 id.....	»	Id.	»	360	Id.	1 11	
Signés.....	224	Soto Casquetas	6.º cuartel	»	»	»	250 robles	»	Id.	»	600	Id.	1 12½	
Litago.....	245	Lujanar	»	8	»	100	Rebollo	A matarrasa.	Id.	»	540	Id.	1 10	

Zaragoza, 7 de noviembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete. — Madrid, 9 de noviembre de 1919. — El Inspector general, Lizasoain.

Estado de los aprovechamientos de pastos conveñidos en el Plan general, aprobado por Real orden de 3 de julio de 1919, que deben subastarse en esta provincia por tercera vez y con retasa.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NÚMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa ción.	FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
		Total	Aprovechada	Lanar.....	Mayor.....	Vacuno.....			Mes.	Dia.	Hora	
		hects	hects					Ptas.				
Aranda de Moncayo	7 La Sierra	809	800	700	>	>	Annual	1780	Dicbre.	2	12 ¹	
Bordalba	9 La Dehesilla	775	355	600	>	>	Id.	720	Id.	1	10	
Campillo	12 De Arriba	1600	1600	1600	>	>	Id.	2160	Id.	2	10	
Monéva	26 Dehesa Boalar	127	127	2000	>	>	1 octubre a 15 abril.	980	Id.	2	10 ¹	
Id.	27 Montes Blancos	500	500	600	>	>	Annual	720	Id.	2	11	
Pienas	28 Tarayuelas	200	200	250	100	>	Id.	787 ⁵⁰	Id.	1	10 ²	
Talamantes	58 Dehesa Lobera	631	400	1500	>	>	Id.	1800	Id.	1	10	
Codos	99 La Covacha	303	200	500	10	10	1 octubre a 3 mayo	540	Id.	2	10 ¹	
Id.	100 El Ricar	231	170	750	>	>	Id.	675	Id.	2	11	
Id.	101 Valdemontero	183	170	500	10	10	Id.	540	Id.	2	11	
Paniza	120 Nuestra Sra. del Aguila	360	240	1000	>	>	Id.	900	Id.	2	10 ²	
Acared	92 Plano, Corral, etc.	485	350	750	>	>	Annual	900	Id.	1	12	
Luna	148 Las Pardinias	1568	1200	700	>	>	Id.	1120	Id.	1	10	
Murillo de Gállego	160 7.ª parte Pardina de Santa Eulalia	340	290	300	>	>	1 octubre a 1 julio	360	Id.	1	10	Regirá para estas subastas el pliego de condiciones y demás observaciones insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 31 de julio último.
Santa Eulalia de G.	167 El Bocalete	1300	1000	400	>	>	1 octubre a 30 junio	540	Id.	2	10	
Id.	170 Trozo de Garules	530	400	200	>	>	Id.	270	Id.	2	11	
Fuencalderas	190 Monte Alto	1420	1160	1200	>	>	Annual	1920	Id.	1	11	
Lobera	194 Canales, Sisallo, etc.	400	350	800	>	>	1 octubre a 30 junio	1280	Id.	1	11	
Salvatierra	218 Belbún	330	260	300	>	>	Annual	510	Id.	1	9	
Id.	220 Huyerna	190	190	350	>	>	1 octubre a 30 junio	446	Id.	1	9 ²	
Id.	221 Moncin	300	200	400	>	>	Annual	680	Id.	1	10	
Uncastillo	228 Pardina de Bantiés	110	90	1300	>	>	Id.	2080	Id.	2	10	
Id.	230 La Sierra	2279	1300	5000	>	>	Id.	8000	Id.	2	11	
Urríes	235 Val Valliciella	126	100	850	>	>	Id.	1360	Id.	3	10	
Añón	236 Alto Pradilleras	309	300	600	>	>	1 mayo a 30 sepbre.	540	Id.	1	10	
Litago	244 Carrascal	174	190	600	>	>	Annual	810	Id.	1	10 ¹	
Id.	245 Lujanar	182	170	600	>	>	Id.	810	Id.	1	11	
Zuera	264 Monte Alto	5000	3000	4000	>	>	1 octubre a 3 mayo	5100	Id.	1	10	
Id.	265 La Palomera	300	200	400	>	>	Id.	480	Id.	1	11	

Zaragoza, 7 de septiembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete. — Madrid, 9 de noviembre de 1919. — El Inspector general, Lizasoain.

Estado de los aprovechamientos de **CORTEZA DE PINO** concedidos en el Plan general, aprobado por Real orden de 3 de julio de 1919, que deben su-
bastarse por tercera vez y con retasá.

PUEBLOS	Número del catálogo.	NOMBRE DEL MONTE	ESPECIE	Nó. méro.	Toneladas.	Valor.		FECHA PARA CELEBRAR LAS SUBASTAS		OBSERVACIONES
						Pesetas	Centésimos	Mes.	Día. Hora	
Monegrillo	177	Restos del Común (Partida Armuela)	Pinos	5.000	75	1.320		Diciembre	10	Regirá para estas subastas el pliego de condiciones y demás observaciones insertas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 31 de julio último.
Pina	178	Sierra Farlet	Id	5.000	75	1.320		Id	11	

Zaragoza, 7 de noviembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Fernández de Navarrete. — Madrid, 9 de noviembre de 1919. — El Inspector general, Lizasoain.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA
CIRCULAR

Del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, se ha recibido la circular que literalmente copiada es como sigue:

«Junta Central del Censo Electoral. — Ilmo. Sr.: El párrafo 2.º del art. 13 de la ley Electoral vigente dispone de manera clara que las Juntas del Censo se constituirán cada dos años el día 2 de enero, o sea, en esa fecha de aquellos en que deba hacerse la renovación bienal de las mismas, que es en los años pares; sin embargo de lo cual, y por confusión sin duda de dicho precepto terminante con los contenidos en el artículo 12 de la misma ley, relativos a las fechas en que han de designarse los Presidentes y Vocales de las Juntas, se vió esta Central en la necesidad de dictar sus Circulares de 26 de noviembre de 1907, 7 de octubre de 1913 y 19 de octubre de 1915, anulando las constituciones de buen número de Juntas municipales que las habían efectuado antes del repetido día 2 de enero.

Ello no obstante, y debiendo realizarse en el segundo día del año próximo la constitución de las Juntas municipales que han de actuar en el bienio de 1920-21, se han recibido y continúan recibiendo en la Secretaría de esta Central numerosas actas de constitución de dichas Juntas verificada fuera del plazo legal, y por tal razón la Central de mi presidencia, en su sesión de hoy, ha acordado declarar una vez más que son nulas por la ley las constituciones de Juntas municipales que se hayan realizado o se realicen antes del 2 de enero de 1920, hasta cuyo día han de continuar en funciones las que vienen actuando desde igual fecha de 1918.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de las Juntas municipales del Censo de esa provincia, a cuyo efecto deberá V. I. disponer que esta Circular se publique sin demora en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1919. — El Presidente, José Ciudad. — Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.

Lo que para su cumplimiento y observancia, por las Juntas municipales se hace público a los efectos procedentes.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1919. — El Presidente, Francisco Acosta.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de las Acequias del Lugar y Molinar de Cadrete.

Por el presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general, que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana del día 7 del próximo mes de diciembre, para proceder al examen y aprobación de los presupuestos para el año 1920 y rectificación del convenio con los regantes del término de Santa Fe. Si en esta reunión no pudiera tomarse acuerdo por falta de asistencia, se convoca para otra, en segunda convocatoria, para el día 14 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo local que la anterior.

Cadrete, a 14 de noviembre de 1919. — El Presidente, Benito Lázaro.

Imprenta del Hospicio.